AÑO 1982.—NUMERO 61 VIERNES, 21 DE MAYO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa. los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1388

Gobierno Civil de Segovia

En resolución del concurso convocado por este Gobierno Civil, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de esta provincia número 38, correspondiente al día 29 de marzo pasado, he acordado nombrar Secretario habilitado en propiedad de la Agrupación de Ayuntamientos, que para uso común forman los de BOCEGUILLAS y FRESNO DE LA FUENTE, a don Venancio García Vírseda, único solicitante, todo de conformidad con el Real Decreto 2725/1977, de 15 de octubre.

El nombrado deberá posesionarse de la plaza adjudicada en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de esta provincia, remitiendo a este Gobierno Civil certificación del acta de toma de posesión, en triplicado ejemplar, en el plazo de diez días siguientes a contar desde que tenga lugar; quedando advertido que de no hacerlo quedará en la situación que le corresponda, a tenor de la legislación vigente.

Segovia, 11 de mayo de 1982.—El Gobernador Civil, *Manuel Díaz-Miguel Moraleda.*

1452

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Exposición al público del proyecto de obras de adaptación de locales de Laborterapia en el Centro Ocupacional "Doctor Núñez"

Tomado en consideración por la Comisión de Gobierno de la Corporación provincial, en reunión celebrada el día 15 de abril último, el proyecto de obras de adaptación de locales de Laborterapia en el Centro Ocupacional "Doctor Núñez", se hace saber que dicho proyecto estará expuesto al público para su examen, en la Secretaría General de la Excma. Diputación Provincial, por un plazo de quince días hábiles, en horas de oficina, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que, en su caso, puedan formularse reclamaciones por escrito contra el mismo por los interesados legítimos, en el plazo de otros quince días hábiles siguientes, en atención a lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 12 de mayo de 1982.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general accidental, Luis Peinado de Gracia.

1520

SECRETARIA GENERAL.—UNIDAD DE PERSONAL

Convocatoria de oposición libre para proveer, en propiedad, dos plazas de Peones Camineros de la Corporación provincial

Por acuerdo de la Comisión provincial de Gobierno de la Corporación, en su sesión celebrada el día 15 del corriente, acordó acumular dos plazas vacantes de Peones Camineros a la convocatoria de oposición, en tramitación, publicada íntegramente en el Boletín Oficial de esta provincia número 46, correspondiente al día 16 de abril pasado, y cuyo plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 24 de mayo actual, fijándose, por tanto, en cuatro el número de plazas a proveer en esta convocatoria.

Lo que se hace público para especial conocimiento de los interesados.

Segovia, 17 de mayo de 1982.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general accidental, Luis Peinado de Gracia.

1468

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1982, el proyecto de cambio de calificación de los terrenos del antiguo campo de fútbol "El Peñascal", para su destino a uso de juegos y esparcimientos infantiles, queda expuesto al público, en el Negociado 3.º de este Excelentísimo Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a efecto de reclamaciones.

Segovia, 12 de mayo de 1982.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

1397

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don José Antonio Jiménez Grande, con domicilio en Villacastín, calle de Los Caños, 3.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Villacastín, teniendo su origen en la línea El Espinar-Villacastín, de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación en proximidades del kilómetro 81 de la carretera Madrid-La Coruña.

Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica a nave ganadera.

Características principales:

Línea.—Trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 120 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Centro de transformación.—Tipo intemperie, potencia 25 kVA., relación 15.000/380-220 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 258.692 pesetas; centro transformación, 503.208 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 10 de mayo de 1982.—El Director provincial, P. A.: (ilegible).

1328

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE VALLADOLID

Resolución de 5 de mayo de 1982 de la Dirección Provincial de Valladolid por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de exploración que se citan.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Valladolid hace saber que por el Ilmo. señor Director general de Minas han sido otorgados los siguientes permisos de exploración:

Número: 135. Nombre: "OLMEDO". Mineral: Carbón. Recurso de la Sección D. Cuadrículas: 2.142. Meridianos: 0° 50' 00" W y 1° 07' 00" W. Paralelos: 41° 12' 00" N y 41° 26' 00" N. Provincias de Valladolid y Segovia.

Número: 136. Nombre: "SANTA CECILIA". Mineral: Carbón. Recurso de la Sección D. Cuadrículas: 1.944. Meridianos: 0° 56' 00" W y 1° 20' 00" W. Paralelos: 41° 41' 00" N y 41° 56' 00" N. Provincias de Valladolid y Palencia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Valladolid, 5 de mayo de 1982.—El Director provincial, Fernando Junco Esteban.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1453

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de don Ildefonso Gómez Alonso, hijo de Casto y de María del Carmen, que falleció en Adrada de Pirón (Segovia) el día 21 de marzo de 1968, en estado de soltero, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, sin dejar descendientes ni ascendientes por haberle premuerto sus padres, don Casto Gómez Hernansanz y doña María del Carmen Alonso Herranz; reclamando su herencia sus hermanos, de doble vínculo, doña María de los Angeles, don Maximiano, don Angel y don Teodomiro Gómez Alonso, y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia, a quince de abril de mil novecientos ochenta y dos.—José María Gómez-Pantoja Gómez. El Secretario (ilegible).

1421

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguido entre partes, de una, como demandante, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, representada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendida por el Letrado don Fernando Albertos Gil, y de la otra, como demandados, don Marcos Arévalo Herrero, su esposa doña Digna Cobas López, don Maximiano Mayo Antona y don Mariano Arévalo Herrero, mayores de edad y vecinos de Carbonero el Mayor, y la herencia yacente de don Mariano Arévalo Domingo, fallecido y vecino que fue de dicha localidad, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores don Marcos Arévalo Herrero, su esposa doña Digna Cobas López, don Maximiano Mayo Antona y don Mariano Arévalo Herrero y la herencia yacente de don Mariano Arévalo Domingo, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, de la suma de un millón setecientas setenta y cuatro mil doscientas ochenta y cinco pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada

por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los referidos demandados rebeldes, expido el presente, en Segovia, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

1450

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta villa y su Partido en el sumario que se tramita en este Juzgado bajo el número 17/82, por abandono de familia, por medio del presente se cita al denunciado Valentín López Arias, hijo de José y Adoración, que nació en Baleiras (Lugo) el día 27 de junio de 1950, y cuyo último domicilio lo tuvo en Bilbao, calle Recalde Betolaza, número 90, 2.º, y actualmente en domicilio desconocido, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración y practicar otras diligencias, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en la villa de Cuéllar, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario Judicial (ilegible).

1454

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

En virtud de lo acordado en diligencias especiales número 31/82, por hurto de efectos que se encontraban en el interior del camión MLJ-674-DAP, en régimen de T. I. R., se hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al propietario de dicho vehículo, MESSRS & G. MARITIME, con domicilio en New Harbour Road POOLE (G. B.), único propietario conocido del vehículo y material que transportaba.

Dado en Sepúlveda, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Rafael Bono.—El Secretario (ilegible).

1455

REQUISITORIA

En virtud de lo acordado en diligencias preparatorias número 9/77, seguidas en este Juzgado por conducción ilegal contra José Luis Leal Belmonte, se cita y llama al mismo, cuyo domicilio último fue en Ciudad de los Angeles, bloque 403-B, derecha, de Madrid, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de ésta, al objeto de ser reconocido por el Médico Forense.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del encartado lo pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Sepúlveda, a doce de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—Rafael Bono.

CONCURSOS Y SUBASTAS

1480

Ayuntamiento de Juarros de Voltoya

Concurso

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente hábil en que aparezca inserto este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, y durante el plazo de los veinte días hábiles siguientes, se admitirán proposiciones para optar al concurso de contratación de una orquesta o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de la festividad de la Asunción de Nuestra Señora, los días 15 y 16 de agosto de 1982, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal, el cual, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación, se expone al público, por el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Para tomar parte en el concurso se constituirá fianza provisional de 3.000 pesetas, siendo la definitiva del 4 por 100 de la cantidad en que resulte adjudicado el concurso.

Dada la índole del concurso, no se establece precio o tipo de licitación, limitándose los concursantes a consignar en su proposición la cantidad en que a su juicio puede realizar el servicio, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarle a la proposición que crea más ventajosa, después de apreciar, en conjunto, las circunstancias artísticas y económicas de los concursantes.

Juarros de Voltoya, 15 de mayo de 1982.—El Alcalde, Eustorgio Galindo.

1415

Ayuntamiento de Navas de Oro

Concurso para contratar el arrendamiento de la explotación de la piscina municipal de esta localidad

1.º Es objeto de este concurso el arrendamiento de las piscinas municipales, bar de las mismas y sus instalaciones por la presente temporada de 1982, el cual tendrá lugar el siguiente día hábil a aquel en que se cumplan veinte a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y hora de las trece.

2.º El tipo de licitación se fija en la cantidad de cincuenta mil pesetas, que deberá pagar el concesionario en la forma prevista en el pliego de condiciones que sirve de base a este concurso, quedando los beneficios que obtenga el adjudicatario por venta de entradas, una vez descontada la proporción correspondiente al Ayuntamiento, así como los de explotación del bar y demás servicios, en favor del contratista.

3.º La concesión se hace por una temporada, que empezará a partir del día que se le comunique la adjudicación hasta el 30 de septiembre de 1982.

4.º La garantía provisional, indispensable para tomar parte en el concurso, es de 10.000 pesetas, y la definitiva se establece en 30.000 pesetas, cantidades que deberá depositar el adjudicatario, en metálico, en la Caja municipal.

5.º Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas hábiles, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del anterior al de la apertura de plicas.

6.º En lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones concordantes en la materia.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con documento nacional de identidad número ..., en nombre propio (o en representación de ..., lo cual acredita con ...), se compromete a tomar a su cargo la explotación de las piscinas municipales del Ayuntamiento de Navas de Oro, el bar de las mismas y todas sus instalaciones y a cumplir cuantos requisitos se determinan en el pliego de condiciones que sirve de base a este concurso, por la temporada de 1982, ofreciendo por ello al Ayuntamiento la cantidad de ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Navas de Oro, a 11 de mayo de 1982.—El Alcalde, José A. Sacristán.

1457

Ayuntamiento de Villacastín

ANUNCIO

Declarada desierta, por falta de licitadores, la primera subasta para la provisión del servicio de recogida de basuras de esta localidad, se anuncia, por el presente, una segunda subasta con carácter urgente, que habrá de celebrarse al siguiente día de transcurridos diez hábiles al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Los pliegos podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las catorce horas del día anterior al fijado para su apertura.

Siguen vigentes para esta subasta la tasación de UN MILLON de pesetas, a la baja, y los pliegos de condiciones económico-administrativas aprobados por la Corporación.

Villacastín, 12 de mayo de 1982.—El Alcalde, Carlos González.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1464

Ayuntamiento de Aldea Real

Habiendo sido solicitada devolución de fianza definitiva correspondiente a los aprovechamientos de maderas del año 1981, constituida por don Gregorio Cuesta Polo, de Veganzones; queda expuesto al público, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de que los interesados formulen reclamaciones al respecto.

Aldea Real, a 10 de mayo de 1982.—El Alcalde, Domingo Gómez.

1415

Ayuntamiento de Navas de Oro

Aprobado que ha sido por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en el concurso para contratación del arrendamiento para explotación de la piscina municipal, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Navas de Oro, a 11 de mayo de 1982.—El Alcalde, José A. Sacristán.

1458

Ayuntamiento de Cantimpalos

EDICTO

Don Agustín Postigo Herranz, vecino de esta villa, con domicilio en calle de Regaluces, número 4, y documento nacional de identidad 3.308.331, solicita licencia para adaptación de matadero y sala de despiece a la nueva reglamentación, situados en la calle del Carmen, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre este tipo de industrias, para que quienes pudieran resultar de algún modo afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Cantimpalos, a 12 de mayo de 1982.—El Alcalde, Pedro Matarranz Garrido.

1344

Ayuntamiento de Riaza

ANUNCIOS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 1982, acordó realizar el deslinde de la finca denominada El Arroyo del Prado de los Robles; que tiene por linderos, al Norte, camino de Turrubuelo; Sur, carretera 110; Este, Gregorio Marianini y varias fincas más, y Oeste, Gregorio Marianini y otros; teniendo una superficie de 3.895 metros cuadrados.

Las operaciones empezarán al sitio denominado Carretera N-110, Prado de los Robles, a las diez horas del día 30 de julio del corriente año.

Lo que se hace público para general conocimiento de los titulares que ostenten el dominio pleno de las fincas colindantes a la del Municipio.

Riaza, a 4 de mayo de 1982.—El Alcalde, Jesús Ramos Martín.

1365

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de pavimentación y urbanización "La Nevera", redactado por el Arquitecto don Juan José Aristegui Ruiz, por importe de 3.560.000 pesetas, queda expuesto al público, durante el plazo de diez días, a los efectos de oír reclamaciones contra el mismo.

Riaza, a 8 de mayo de 1982.—El Alcalde, Jesús Ramos Martín.

1387

Ayuntamiento de Vallelado

Anuncio de devolución de fianzas

Solicitadas por las Empresas José Herranz Cano, de Navalmanzano, rematante de resinas del monte 54-55, de estos propios, del año 1981, y Mariano Sanguino Muñoz, de Iscar, rematante de maderas del monte 54-55, de estos propios, del año 1980, la devolución de la fianza que para responder del cumplimiento del contrato de dicho aprovechamiento tienen depositadas en este Ayuntamiento; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público a fin de que en el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Vallelado, 6 de mayo de 1982.—El Alcalde, Luis Baeza González.

1462

Ayuntamiento de San Ildefonso

EDICTOS

La Corporación, en sesión celebrada el día 10 de mayo actual, acordó la aprobación de los siguientes proyectos técnicos:

1.—Pavimentación de calles Doctor Velasco y otras (reparaciones y reformado de precios).

2.—Pavimentación del Paseo de Santa Isabel (2.ª fase, reformado de precios).

En ambos casos se trata de la adaptación realizada por don Emilio García Albiñana, sobre los anteriormente aprobados, la financiación del primero de los cuales se realiza con cargo al Plan Provincial correspondiente.

Quedan expuestos al público, por plazo de quince días, en la Secretaría municipal, donde pueden presentarse cuantas alegaciones y observaciones sean formuladas por escrito, en días y horas hábiles.

San Ildefonso, 11 de mayo de 1982.—El Alcalde, Luis E. Clavería.

1461

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1981, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Ildefonso, 11 de mayo de 1982.—El Alcalde, Luis E. Clavería.

1400

Aprobado por el Ayuntamiento el padrón municipal de contribuyentes por tasa por prestación servicio domiciliario recogida de basuras año 1982, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular, durante dicho plazo y ocho días más, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, sin perjuicio de proceder a su cobranza.

San Ildefonso, 11 de mayo de 1982.—El Alcalde, Luis E. Clavería.

1302

CUBILLO

Acordada por este Ayuntamiento Pleno la imposición de la nueva exacción tasa sobre licencias urbanísticas y aprobada la nueva Ordenanza y tarifas correspondientes, se anuncia que dicho acuerdo, con todos los antecedentes, permanecerá expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría; siendo de advertir que las reclamaciones contra los acuerdos de imposición deberán formularse separadamente de aquellas que se refieren a la Ordenanza fiscal y su tarifa.

Cubillo, 3 de mayo de 1982.—El Alcalde, Celedonio Esteban de Andrés.

1465

Ayuntamiento de Membibre de la Hoz

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de un conjunto musical que actuará durante los festejos locales, a celebrar en esta localidad durante los días 3, 4 y 5 de septiembre; a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Membibre de la Hoz, 11 de mayo de 1982.—El Alcalde.

1418

ENTIDAD LOCAL MENOR DE CARBONERO DE AHUSIN

El Pleno de esta Corporación, de fecha 4 de los corrientes, acordó iniciar expediente de desafectación de servicio público la finca urbana destinada anteriormente a Casa Consistorial y conocida como "Ayuntamiento Viejo", para su incorporación al grupo de propios.

La finca está situada en la calle Real, número 1. Linda: Norte, Anastasio Roldán; Este, Juliana y Justa Llorente García; Oeste, Plaza de Abajo; Sur, calle Real. Está inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2.424, folio 44, finca número 4.574.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de mayo de 1955, a cuyo efecto, en el plazo de un mes, se podrán presentar las observaciones y alegaciones oportunas ante esta Corporación.

Carbonero de Ahusín, a 6 de mayo de 1982.—El Alcalde.

1405

NAVARES DE AYUSO

En aplicación de lo establecido en el artículo 19, apartado 2, de la Ley 40/81, de 28 de octubre, ha quedado aprobada definitivamente la Ordenanza fiscal de contribuciones especiales, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 25 de febrero de 1982, siendo su extracto esencial el siguiente:

I. *Acuerdo de imposición.*—Por el Pleno municipal, en sesión citada anteriormente, se acordó aprobar la imposición de contribuciones especiales por obras, instalaciones o servicios municipales que se establezcan, se amplíen o se mejoren.

II. *Extracto de la Ordenanza reguladora de contribuciones especiales.*—Procederá la aplicación de contribuciones especiales para la ejecución de obras o para el establecimiento, ampliación o mejora de los servicios municipales, siempre que a consecuencia de aquéllas o de éstos, además de atender al interés común o general, se beneficien especialmente a personas determinadas, aunque dicho beneficio no pueda fijarse en una cantidad concreta. Las contribuciones especiales se fundarán en la mera ejecución de las obras o servicios y serán independientes del hecho de la utilización de unas y otros y por los interesados.

Será obligatoria la exigencia de contribuciones especiales para las obras y servicios siguientes:

a) Apertura de calles y plazas y la primera pavimentación de las calzadas y aceras.

b) Primera instalación de redes de distribución de agua de redes de alcantarillado y desagües de aguas residuales.

c) Establecimiento de alumbrado público.

El importe de contribuciones especiales no excederá, en ningún caso, del noventa por ciento del coste de la obra que la Corporación soporte. El Ayuntamiento determinará, en cada caso, el porcentaje exigible, según la naturaleza de la obra a realizar.

Potestativamente se podrá acordar la imposición de contribuciones especiales por cualquier otra clase de obras y servicios, según que se den las circunstancias que se señalan en el artículo 1.º de la presente Ordenanza.

La obligación de contribuir por contribuciones especiales nace desde el momento en que las obras se han ejecutatado o desde que el servicio haya comenzado a prestarse. Si las obras fueran fraccionables, la obligación de contribuir para cada uno de los contribuyentes nacerá desde que se hayan ejecutado las correspondientes a cada tramo o fracción de obra. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, una vez aprobado el expediente de aplicación, el Ayuntamiento podrá exigir por anticipado el pago de las contribuciones especiales en función del importe de los gastos previstos para los próximos seis meses.

El tiempo y la forma de pago se ajustará a lo previsto en el Reglamento General de Recaudación de Contribuciones e Impuestos.

Navares de Ayuso, a 10 de mayo de 1982.—El Alcalde, Pedro Alonso.

1414

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

ANUNCIOS

El Ayuntamiento de Cuéllar tramita expediente para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, destinado a las obras de construcción de un Pabellón Polideportivo cubierto.

Las características del mencionado préstamo son las siguientes:

Importe del préstamo: 25.459.927 pesetas.

Destino: Construcción de un Pabellón Polideportivo cubierto.

Tipo de interés y comisión: 11,20 por 100.

Período de reembolso: 12 años.

Importe de la anualidad completa: 4.138.998 pesetas.

De acuerdo con lo establecido en el número 2 del artículo 170 del Real Decreto 3250/76, se expone al público el mencionado expediente, por espacio de quince días, a efectos de que las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuéllar, 7 de mayo de 1982.—El Alcalde, Luis Zarzuela González.

1408

Acordado por el Ayuntamiento, en sesión de 3 de mayo, la enajenación, por venta directa a propietarios colindantes, de la parcela existente en la carretera de Fuentes de Dehesa de Cuéllar, se hace público por el plazo de ocho días, para que durante el referido plazo los propietarios colindantes puedan presentar las correspondientes instancias, hallándose de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuéllar, 7 de mayo de 1982.—El Alcalde, Luis Zarzuela González.

1409

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento, el Ayuntamiento de Cuéllar ha acordado, en sesión celebrada el día 5 de abril de 1982, exponer al público en la Oficina Municipal de Obras, por el plazo de treinta días, el avance del Plan Especial de Reforma Interior "Santa Clara", al objeto de que todas las personas interesadas puedan formular las sugerencias que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuéllar, 7 de mayo de 1982.—El Alcalde, Luis Zarzuela González.

1410

Aprobado inicialmente el expediente de delimitación de sector en suelo urbanizable próximo al Santuario del Henar, promovido por la empresa Unión Resinera, S. A., se somete el mismo a información pública durante el plazo de quince días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística, al objeto de que todas las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuéllar, 7 de mayo de 1982.—El Alcalde, Luis Zarzuela González.

1411

Acordado por el Ayuntamiento, en sesión de 9 de diciembre de 1981, la enajenación, por venta directa a propietarios colindantes, de 9 metros cuadrados de terreno calificado de sobrante de vía pública en la calle Real, del barrio de Escarabajosa de Cuéllar, se hace público por el plazo de ocho días, para que durante el referido plazo los propietarios colindantes puedan presentar las correspondientes instancias, hallándose de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuéllar, 7 de mayo de 1982.—El Alcalde, Luis Zarzuela González.

1412

Aprobado inicialmente el expediente de delimitación de sector en suelo urbanizable próximo al Santuario del Henar, promovido por don Julián González y Juan Sanz, se somete el mismo a información pública durante el plazo de quince días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística, al objeto de que todas las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuéllar, 7 de mayo de 1982.—El Alcalde, Luis Zarzuela González.

1413

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento, el Ayuntamiento de Cuéllar ha acordado, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 1982, exponer al público en la Oficina Municipal de Obras, por el plazo de treinta días, el avance del Plan Especial de Protección "San Gil", al objeto de que todas las personas interesadas puedan formular las sugerencias que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuéllar, 7 de mayo de 1982.—El Alcalde, Luis Zarzuela González.

1398

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Fredeswinto Pérez Jiménez para las obras de "pavimentación de las calles Escuelas y Muro", queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Zarzuela del Pinar, 7 de mayo de 1982.—El Alcalde, Demetrio Lobo Pérez.

1406

VALVERDE DEL MAJANO

ANUNCIOS

En virtud de lo dispuesto por el artículo 19.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, ha quedado definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza de cementerios en lo que respecta a sus tarifas, siendo su extracto el siguiente:

TARIFAS:

Concesiones funerarias a perpetuidad, 5.000 pesetas/año.

Adornos, cruces y sepultura, 100 pesetas/año.

Laudes o panteones, 400 pesetas/año.

Valverde del Majano, 10 de mayo de 1982.—El Alcalde, Julio Albornos.

1407

En virtud de lo dispuesto por el artículo 19.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, ha quedado definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza de abastecimiento domiciliario de agua potable en lo que respecta a sus tarifas, siendo su extracto el siguiente:

TARIFAS:

Tanto usos domésticos como industriales, 10 pesetas/metro cúbico.

Consumo mínimo ambos usos de 5 metros cúbicos/mes, 50 pesetas mensuales.

Derechos de conexión ambos usos, 1.500 pesetas.

Valverde del Majano, 10 de mayo de 1982.—El Alcalde, Julio Albornos.

1351

Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el proyecto de reforma y acondicionamiento interior de la Casa Consistorial de Sauquillo de Cabezas, redactado por el Arquitecto don Angel Egido Martín, por importe de pesetas 2.512.743; queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Sauquillo de Cabezas, 5 de mayo de 1982.—El Alcalde, Pedro Luis Merino.

1492

ANUNCIO

CABAÑAS DE POLENDOS

A partir del día 23-5-82 al 22-6-82 se procederá a la colocación de cebos envenenados para control de alimañas en dicho término.

El titular del coto,
Juan J. Martín Casado

1151

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEGOVIA-CAPITAL

EDICTO

Don Juan Boíllos García, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Segovia-Capital.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que instruyo contra los deudores que se relacionan, cuyo paradero no ha podido averiguarse, en virtud de débitos a la Hacienda Pública, señalados con los números, conceptos e importes que también se consignan, se ha dictado por el señor Tesorero de Hacienda la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

La transcrita providencia de apremio se notifica a los deudores que se relacionan, y contra la misma y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y artículo 95 del Reglamento General de Recaudación, puede interponerse recurso de reposición, en el plazo de quince días, ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, bien entendido que la interposición de estos recursos no implican suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Número de orden, nombres y apellidos e importe principal

Período del débito: 1981

ABADES

Concepto: Rústica

3-04 Lucio de Pablos Castillo, 904 pesetas.

Concepto: Urbana

5-05 Juan Francisco Gómez Llorente, 319 pesetas.
4-15 Leónidas Herranz Aragoneses, 208.

Concepto: Seguridad Social

14-07 Mariano Marazuela Martín, 2.003 pesetas.
17-20 José Olalla Vaquerizo, 2.671.
18-04 Lucio de Pablos Castillo, 6.009.
23-07 Fileto Rodríguez Arribas, 1.057.

ADRADA DE PIRON

Concepto: Urbana

3-05 Uabalda Gómez Herranz, 64 pesetas.
10-09 Jorge Herranz Gómez, 42.
7-01 Jorge Herranz Gómez, 61.
2-05 Marcial Herranz Sanz, 46.
5-14 Marcial Herranz Sanz, 49.
6-17 Mariano Martín Gómez, 59.
5-15 Laslislada Sanz Alonso, 53.

ALDEA REAL

Concepto: Rústica

2-25 María Martín Herrero, 624 pesetas.

Concepto: Urbana

13-08 Emilio Arribas Tordesillas, 43 pesetas.
15-09 Mariano Herranz Herrero, 80.

Concepto: Seguridad Social

24-05 María Martín Herrero, 3.060 pesetas.

A N A Y A

Concepto: Rústica

2-03 J. María Martorell T. Girón, 24.730 pesetas.

Concepto: Urbana

1-04 Constancio Manso Gil, 356 pesetas.
4-18 Constancio Manso Gil, 80.

Concepto: Seguridad Social

7-02 J. María Martorell T. Girón, 95.590 pesetas.

B A S A R D I L L A

Concepto: Urbana

9-08 María González Sanz, 331 pesetas.
3-04 Hros. de Justa Jiménez Martín, 55.
13-02 Lucía Moreno Sanz, 67.
13-01 Lucía Moreno Sanz, 351.

Concepto: Seguridad Social

8-16 María González Sanz, 1.780 pesetas.

B R I E V A

Concepto: Urbana

7-08 Lucio Escudero Martín, 220 pesetas.
1-02 Frutos Gómez Pedro, 147.
3-12 Frutos Gómez Pedro, 660.
3-17 Rafael Redondo, 53.
8-08 Andrés Sanz Sanz, 117.
8-11 Andrés Sanz Sanz, 253.
2-07 Hros. de Inocente Sanz, 48.
4-09 Fernando Toro del Amo, 68.

C A B A L L A R

Concepto: Urbana

16-02 Hros. de Valentín Sanchez, 43 pesetas.
1-07 Hros. de Angel Manrique, 165.

C A N T I M P A L O S

Concepto: Urbana

1-05 Fructuoso de Antonio, 4.580 pesetas.

Concepto: Seguridad Social

13-22 Esteban Llorente Pascual, 946 pesetas.

CARBONERO DE AHUSIN

Concepto: Seguridad Social

9-06 Jesús Llorente Roldán, 1.558 pesetas.

CARBONERO EL MAYOR

Concepto: Rústica

2-13 Pablo González Llorente, 636 pesetas.
3-08 Virgilia Herrero García, 548.

Concepto: Urbana

7-06 Víctor Casado Antón, 316 pesetas.
7-14 Florencio Fernández Gómez, 2.397.
13-11 Eugenio Galán Tramón, 510.
10-05 Santiago Gil García, 750.
58-03 Paula Manso Muñoz, 1.643.

Concepto: Seguridad Social

10-17 Pablo González Llorente, 3.950 pesetas.
12-16 Virgilia Herrero García, 3.617.

COLLADO HERMOSO

Concepto: Rústica

1-01 María Alvarez Vega, 1.020 pesetas.

Concepto: Urbana

6-01 Mariano Huerta Martín, 133 pesetas.
9-02 Vicente Huertas Domínguez, 296.
14-01 Lorenzo López Huerta, 177.
7-03 Francisca Martín Yagüe, 52.
11-09 Víctor Martín Yagüe, 57.
11-01 Víctor Martín Yagüe, 784.
9-11 Isidoro San Frutos, 43.

Concepto: Seguridad Social

1-03 María Alvarez Vega, 8.457 pesetas.

C U B I L L O

Concepto: Urbana

1-05 Fermín Cristóbal Martín, 159 pesetas.
3-14 Florentino García García, 172.

L A C U E S T A

Concepto: Urbana

14-04 Cecilia Galindo Inés, 49 pesetas.
16-18 Agustina Gómez Perlado, 142.
20-01 Hros. de Basilio Martín, 118.
19-16 Vicente Martín Miguel, 43.

Concepto: Seguridad Social

13-14 Juana Martín Andrés, 2.615 pesetas.

E N C I N I L L A S

Concepto: Urbana

1-10 Hros. de Mariano Frutos Manso, 895 pesetas.
4-02 Fabián Manso de Marcos, 644.
5-14 Francisco Pérez Tordesillas, 734.
6-16 Antonino Velasco, 70.

ESCOBAR DE POLENDOS

Concepto: Rústica

1-14 Segu. Castellanos González, 286 pesetas.

Concepto: Urbana

6-05 Hro. de Valentín Martín, 367 pesetas.
6-03 Ciriaco Sancho Mardomingo, 53.
5-01 Elena San José, 54.

En cumplimiento del artículo 102 del mismo Reglamento, se requiere a los deudores expresados para que hagan efectivo el importe de sus débitos, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para efectuarlo, advirtiéndoles que de no hacerlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimientos previos.

Lo que se hace público, por medio del presente edicto, en virtud del cual notifico, requiero, llamo y emplazo a los deudores antes relacionados para que comparezcan en el expediente que se instruye contra los mismos, ellos, sus representantes legales o herederos, en su caso, en esta Oficina Recaudatoria de Tributos del Estado, sita en calle José Zorrilla, número 4, o designen domicilio donde poder practicárseles; advirtiéndoles que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, si en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción del mismo en el Boletín Oficial de la provincia, no han cumplimentado este requerimiento, serán declarados en rebeldía, continuándose el procedimiento ejecutivo contra los mismos sin intentar nuevas notificaciones más que en la forma que previene y regula el precepto legal antes citado.

Segovia, 19 de abril de 1982.—El Recaudador, Juan Boíllos García.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8